



PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C.

ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL

PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas del día 02 de Enero de dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones del Patronato, ubicado en calle Matamoros No. 87 de la colonia Centro de Hermosillo, C.P 83000, del Estado de Sonora, el C. Miguel Ángel Figueroa Gallegos, en su carácter de Presidente, con las facultades otorgadas por el Consejo Directivo del Patronato Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Hermosillo, A.C., con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, se procede a llevar a cabo la instalación de un Comité Colegiado de Transparencia, el cual será integrado por tres miembros, quienes sesionaran legalmente, previa existencia del quórum, por lo que se procede bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia

SEGUNDO.- Estructura Orgánica del Comité

TERCERO.- Integración Formal del Comité

CUARTO.- Instalación y Toma de Protesta

QUINTO.- Clausura

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia encontrándose presentes, el suscrito C. Miguel Ángel Figueroa Gallegos Presidente del Patronato Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Hermosillo, A.C., el C. Oscar Hugo Rico Garibaldi, Consejero Vicepresidente del Patronato, el C. Carlos Roberto Faz Gutiérrez, Tesorero del Patronato, el C. Rafael Romero Barrón y el C. Arturo Cárdenas Verdugo Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato, habiendo quórum legal, procediéndose a dar lectura del artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, y dando formal cumplimiento la citada Ley, en donde es señalada la instalación del presente Comité.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se forma un Comité de Transparencia Colegiado e integrado por tres miembros, quienes deberán conocer los alcances, las responsabilidades y sus funciones así como aquellos aspectos que contribuyan a una mejor y eficiente aplicación del marco jurídico y normativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo como misión adoptar las decisiones que aseguren la clasificación y desclasificación de la información que genere o sea resguardada por las áreas que lo soliciten, debiéndose



PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C.

apegar a los protocolos de seguridad y resguardos establecidos para ello. El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estructura de la siguiente Manera:

Vice Presidente del Patronato.- Presidente (voz y voto).

Tesorero del Patronato.- Secretario Técnico (voz y voto).

Consejero del Patronato.- Vocal (voz y voto).

Director General y Titular de la Unidad de Transparencia.- Invitado (voz)

TERCERO.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Patronato, como Órgano Colegiado queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: el C. Oscar Hugo Rico Garibaldi, Secretario Técnico.- el C. Carlos Roberto Faz Gutiérrez, Vocal.- el C Rafael Romero Barrón.

CUARTO.- El C. Lic. Miguel Ángel Figueroa Gallegos, Presidente del Patronato, procede a tomar protesta a los CC. Oscar Hugo Rico Garibaldi, Carlos Roberto Faz Gutiérrez y Rafael Romero Barrón, quienes a partir de hoy serán los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y que para mayor constancia se transcribe: LEY 90 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA. Artículo 57.- El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; III.- Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General y 106 de esta Ley; y fracción IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. Por lo que habiéndose aclarado las dudas acerca de los procedimientos para la debida operación del Comité, queda instalado, formal y legalmente el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Patronato Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Hermosillo, A.C.



PATRONATO PRO OBRAS DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE HERMOSILLO, A.C.

QUINTO.- Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Patronato Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Hermosillo, A.C.,

por lo que el Presidente, procede a la clausura, siendo las diez horas, del día 02 del mes Enero del año dos mil diecinueve, que consta de 03 fojas, firmado al calce y al margen los que en ella intervienen.

C. Miguel Ángel Figueroa Gallegos

Presidente del Consejo del Patronato

C. Oscar Hugo Rico Garibaldi

Presidente del Comité de Transparencia

C. Carlos Roberto Faz Gutiérrez

Secretario Técnico del Comité de Transparencia

C. Rafael Romero Barrón

Vocal del Comité de Transparencia

C. Arturo Cárdenas Verdugo

Invitado